



Para contestar cite:
Radicado MT No.: **20094010423141**



Fecha: **22-10-2009**

Bogotá D.C.

CIRCULAR No. 007 DE 2009

PARA: Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales y Ciudadanía en General.

DE: Ministro de Transporte.

Asunto: Entidades Financieras autorizadas para realizar recaudo de derechos del Ministerio de Transporte por concepto de asignación de rangos de especies venales.

Se informa que a partir del próximo martes tres (3) de noviembre de 2009, todos los Organismos de Tránsito Departamentales y Municipales, así como las Direcciones Territoriales en el país, estarán conectados en línea y tiempo real con el Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT. Por esta razón, las **ÚNICAS** entidades financieras **AUTORIZADAS** por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, para recaudar los derechos de tránsito y transporte correspondientes al Ministerio de Transporte, son las siguientes:

Banco Davivienda S.A.
Banco Popular S.A.

Banco de Bogotá S.A.
Banco Agrario de Colombia*.

**. Aplica únicamente en los Municipios relacionados en el anexo a la presente circular. Igualmente se debe tener en cuenta que los recaudos son reportados por el banco al sistema RUNT, dentro de las 24 horas siguientes a la realización del pago; razón por la cual, solo hasta ese momento el sistema RUNT podrá verificar el pago y por tanto, autorizar la radicación del trámite requerido ante el Organismo de Tránsito.*

Lo dispuesto en la presente circular, no afecta los procesos de recaudo del Organismo de Tránsito.

Cordialmente,


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte

**RECAUDOS A TRAVÉS DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
ÚNICAMENTE *:**

DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO
ANTIOQUIA	❖ SANTAFE DE ANTIOQUIA ❖ LA UNION
ATLANTICO	❖ PUERTO COLOMBIA
BOLIVAR	❖ ARJONA ❖ SAN JUAN DE NEPOMECEÑO ❖ CLEMENCIA
BOYACA	❖ RAMIRIQUI ❖ SOATA ❖ SABOYA
CAQUETA	❖ PAUJIL ❖ BELEN DE LOS ANDAQUIES
CAUCA	❖ BOLIVAR ❖ CALOTO ❖ TAMBO ❖ PIENDAMO ❖ TIMBIO
CESAR	❖ LA PAZ
CORDOBA	❖ SAHAGUN ❖ PLANETA RICA ❖ LA APARTADA
GUAINIA	❖ GUAINIA
GUAJIRA	❖ MAICAO
HUILA	❖ RIVERA
MAGDALENA	❖ PLATO
META	❖ GUAMAL
NARIÑO	❖ BUESACO ❖ SAMANIEGO ❖ SANDONA ❖ GUACHUCAL ❖ LA UNION
NORTE SANTANDER	❖ ZULIA ❖ CONVENCION
PUTUMAYO	❖ ORITO ❖ PUERTO ASIS
QUINDIO	❖ CIRCASIA ❖ LA TEBAIDA
SUCRE	❖ SAMPUES
TOLIMA	❖ ALVARADO ❖ GUAYABAL
VALLE	❖ PRADERA
VICHADA	❖ PUERTO CARREÑO

*Anexo circular No. 007 del 22 de octubre de 2009, radicado MT No.20094010423141